

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024

La Victoria, 11 de abril de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

#### POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N° 07 del Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2024;

#### VISTO:

El Informe N° 0000140-2024-GAJ/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000661-2024-GM/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000210-2024-SG/MLV, de fecha 04 de abril de 2024, de la Secretaría General; Memorando Múltiple N° 000128-2024-GM/MLV, de fecha 04 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000087-2024-GPP/MLV, de fecha 05 de abril de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000147-2024-OGAJ/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000716-2024-GM/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal; y, Carta N° 000438-2024-SG/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, de la Secretaría General; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la acotada norma constitucional, señala que (...) "los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley";

Que, el numeral 20), del artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que (...) "corresponde al Concejo Municipal "aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, conforme el artículo 41° de la acotada norma; señala que (...) "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,





vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000128-2024-GM/MLV, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a las áreas técnicas se sirvan emitir sus informes correspondientes de acuerdo con sus competencias que les correspondan;



Que, mediante Memorando N° 000087-2024-GPP/MLV, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que procedió a revisar la propuesta a través de las Subgerencias a su cargo, las cuales emiten opinión favorable en el marco de la alineación a los planes territoriales e institucionales y en el aspecto presupuestal, conforme a las normas vigentes a la intención de donación presentada por los señores Jorge Félix Trujillo Mamani y María Reyna Condor Poma;



Que, mediante Informe N° 000147-2024-OGAJ/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica<sup>1</sup>, opina que es legalmente viable DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 121-2023, por las razones expuestas en la Carta N° 006-2024-AMEDEPOP, de fecha 11 de marzo de 2024; asimismo, refiere que corresponde aprobar a través de un Acuerdo del Concejo Municipal, la Donación de un Camión Furgón por parte de los señores Jorge Félix Trujillo Mamani y María Reyna Condor Poma a favor de la Municipalidad de La Victoria, cuyas características técnicas y registrales han sido debidamente consignadas en el numeral 3.8 del apartado III del presente informe, cuyas características son las siguientes:



DATOS DEL VEHÍCULO:	
N° PLACA:	BWJ860
N° SERIE:	LJ11KRBD0R1100489
N° VIN:	LJ11KRBD0R1100489
N° MOTOR:	77271920
COLOR:	BLANCO GRIS
MARCA:	JAC
MODELO:	HFC1055KN
PLACA VIGENTE:	BWJ860
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA
PROPIETARIO(S):	CONDOR POMA, MARIA REYNA TRUJILLO MAMANI, JORGE FELIX



Asimismo, opina que debe dejarse sin efecto el Informe N° 000140-2024-GAJ/MLV, de fecha 03 de abril de 2024; en ese sentido, recomiendan que se derive todos los actuados a la Secretaría General para la continuación del trámite correspondiente para la aceptación de la propuesta de donación efectuada por los mencionados señores, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20), del artículo 9°, debiendo tener en cuenta,

<sup>1</sup> Mediante Ordenanza 437/MLV, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de La Victoria, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica paso a ser la Oficina de General de Asesoría Jurídica



lo previsto en el artículo 68° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el cual señala que (...) "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";



Que, mediante Memorando N° 000716-2024-GM/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que prosiga su trámite correspondiente;



Que, mediante Carta N° 000438-2024-SG/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, la Secretaría General remite los actuados a los miembros del Concejo Municipal para su evaluación en las comisiones correspondientes;

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto **POR MAYORIA** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 11 de abril de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

## SE ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 121-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se aprobó aceptar la donación de un Camión Furgón, Cero Kilómetros de Cinco Toneladas, Marca JAC, Modelo SD 400VIP-Nuevo, Valorizado en S/ 115,091.10 (Ciento Quince Mil Noventa y Uno y 10/100 Soles), de la Asociación de Microempresarios de Emoliente y Productos Oriundos del Perú del Damero de Gamarra - AMEDEPOP; debidamente representada por el Sr. Jorge Félix Trujillo Mamani, con las características consignadas en la parte considerativa del acotado Acuerdo de Concejo.



**ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR** la Donación de Un (1) Camión Furgón de Placa de Rodaje BWJ860, con Numero de Serie N° LJ11KRBD0R1100489, por parte de los señores **Jorge Félix Trujillo Mamani y María Reyna Condor Poma** a favor de la Municipalidad de La Victoria, y cuyas demás características son las siguientes:

DATOS DEL VEHÍCULO:	
N° PLACA:	BWJ860
N° SERIE:	LJ11KRBD0R1100489
N° VIN:	LJ11KRBD0R1100489
N° MOTOR:	77271920
COLOR:	BLANCO GRIS
MARCA:	JAC
MODELO:	HFC1055KN
PLACA VIGENTE:	BWJ860
PLACA ANTERIOR:	NINGUNA
ESTADO:	EN CIRCULACION
ANOTACIONES:	NINGUNA
SEDE:	LIMA
PROPIETARIO(S):	CONDOR POMA, MARIA REYNA TRUJILLO MAMANI, JORGE FELIX



**ARTÍCULO TERCERO:** EXPRESAR el agradecimiento de la Municipalidad distrital de La Victoria a los señores **Jorge Félix Trujillo Mamani y María Reyna Condor Poma**, por la donación descrita en el artículo segundo del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO:** ASIGNAR la donación descrita en el artículo segundo del presente documento, a la Gerencia de Fiscalización y Control, a fin de que sea destinado a la recuperación de espacios públicos en el distrito de La Victoria.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y áreas correspondientes, realizar los actos administrativos conforme a ley, así como la documentación correspondiente en materia contable y registral necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Oficina General de Tecnología de la Información, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
.....  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
.....  
RUBEN CAÑO ALTEZ  
ALCALDE